



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com / secgob.25@gmail.com

DECRETO N°243/2025

Los Conquistadores, (Entre Ríos), 01 de Diciembre 2025

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Los Conquistadores y el Sr. PUCHETA, Hernán Gabriel, DNI N°26.325.343; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se adjudica un inmueble construido en el marco del Programa de Mejoramiento e Infraestructura Básica II (Promhib II), identificado como vivienda N° 1 sobre calle Paraguay de la localidad de Los Conquistadores al Sr. PUCHETA, Hernán Gabriel, DNI N°26.325.343;

Que, entre las Obligaciones del Adjudicatario se encuentran las de habitar el inmueble en forma efectiva y permanente y pagar las cuotas del plan de financiamiento otorgado;

Que, de acuerdo a los informes labrados por las distintas Areas Municipales, el adjudicatario ha incumplido con sus obligaciones, constatándose que en ella habitan la pareja conviviente, Sra. PENONI, Erica Yanina, DNI N°33.314.360 y su hijo menor de edad PUCHETA, Elian, DNI N°51.117.981 desde fecha 15 de Marzo del 2.023;

Que, dichos incumplimientos son causales de rescisión del contrato de adjudicación, sin derecho a indemnización;

Que, teniendo en cuenta que el Sr. Pucheta al ausentarse de la vivienda ha perdido sus derechos sobre la misma, que la Sra. PENONI, Erica Yanina es la principal cuidadora de su hijo menor de edad y tiene la responsabilidad de proporcionarle un hogar estable y seguro. La adjudicación de la vivienda a la mencionada es una medida justa y equitativa considerando las circunstancias del caso;

Que habiéndose labrado un informe de la Jefatura de Desarrollo Social Municipal que así lo sugiere, el Departamento Ejecutivo decide readjudicar el inmueble a favor de la Sra. PENONI, Erica Yanina quien lo habita desde el 15 de Marzo del 2.023 junto a su hijo menor de edad;

Lic. Adriana Méza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com / secgob.25@gmail.com

Que la Ordenanza N° 199 /2025 faculta al Departamento Ejecutivo a la readjudicación de los inmuebles;

Que, a los fines de establecer el precio de venta de la vivienda objeto del presente acto, se tomará como base el valor original de construcción;

Que dicho valor será actualizado mediante la aplicación del coeficiente de ajuste salarial que esta Municipalidad haya reconocido para el escalafón correspondiente a la categoría 10 durante el ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de la presente Ordenanza;

Que mediante la Ordenanza ya mencionada se encuentran autorizados la Presidente y Secretario Municipal respectivamente a suscribir la Documentación traslativa de Dominio correspondiente;

Por ello,

La **PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES** en uso de sus atribuciones conferida por la Ley N°10.027.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Quedará rescindido el Contrato de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Los Conquistadores y el Sr. PUCHETA, Hernán Gabriel, DNI N°26.325.343 de la vivienda individualizada con el N° 1, del Programa de Mejoramiento e Infraestructura Básica II (Promhib II) conforme lo advertido en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º) Readjudicar la Vivienda mencionada en el Art.- 1º a la Sra. PENONI, Erica Yanina, DNI N°33.314.360, quien reside en ella con su hijo menor de edad.

ARTICULO 3º) Percibir en concepto del valor actualizado de la vivienda, según el criterio de cálculo mencionado precedentemente.


Lid. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com / secgob.25@gmail.com

ARTICULO 4º) Imputar los fondos recibidos en concepto del valor de la vivienda mencionado en el Artículo 3º a la Partida Presupuestaria correspondiente a Vivienda dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.


Silveira de Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES